



EL SUSCRITO, LICENCIADO FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCION VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento el día 22 de junio de 2017, se acordó:

"...En el punto VIII del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones... el Síndico Carlos Medina Plascencia da lectura a un dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional así como de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo: PRIMERO.- Se autoriza la celebración del contrato de fideicomiso revocable de inversión y administración denominado "FIDEICOMISO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA (FIFOSEC)", a suscribirse por una primera parte como Fideicomitente la Tesorería Municipal, representada por su titular C.P. Gilberto Enríquez Sánchez, asistido por el Lic. Luis Enrique Ramírez Saldaña, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y como Fideicomisario a este municipio de León, Guanajuato y por la otra parte como Institución Fiduciaria, Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple. Dicho instrumento jurídico, habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo forma parte del presente acuerdo. SEGUNDO. - Se instruye y se faculta a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. Así mismo se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que realice los movimientos contables y presupuestales que, en su momento, sean necesarios para el mismo fin. En uso de la voz, el Síndico Carlos Medina Plascencia manifiesta que la solicitud del asunto es que se precise claramente en el texto del fideicomiso el ámbito de las responsabilidades de las entidades y dependencias involucradas, haciéndose la observación sobre lo siguiente: "actualmente se establece que la Tesorería como fideicomitente es responsable del fideicomiso y la observación es que la Tesorería como fideicomitente aporte el recurso económico para el fideicomiso y las áreas de seguridad pública tengan la responsabilidad de la administración, operación y ejecución del fideicomiso", siendo la propuesta que se haga la modificación correspondiente en todos los espacios y lugares donde se señala como responsable al fideicomitente, y que la Tesorería solo aporte el recurso y las áreas de Seguridad Pública de la administración, operación, ejecución y responsabilidad. Sobre el particular, el Secretario señala entender que el órgano de gobierno es el propio fideicomiso, que el comité técnico es el responsable de generar las instrucciones para la disposición de los recursos y quien genera la instrucción al fiduciario para la aplicación de recursos es el propio comité mediante una instrucción por

Plaza Principal s/n  
Zona Centro de León, Gto.  
C.P. 37000  
Tel. (177) 788 0000  
Ext. 1110 y 1111  
www.leon.gob.mx

Secretaría del  
H. AYUNTAMIENTO

escrito, por lo que entonces pregunta si la propuesta es que la Tesorería aportará el recurso y Seguridad Pública es la que determinará cuáles son los programas y las erogaciones que deban hacerse, ello porque en términos del contrato el responsable es el Comité Técnico y quien lo preside, y los integrantes del mismo son los que se hacen responsables de esa carta instrucción; mencionado al respecto el Síndico Carlos Medina estar de acuerdo, pues lo importante es que no se deje el señalamiento de que el responsable es el fideicomitente, que en este caso es la Tesorería, sino que sea el Comité Técnico del Fideicomiso; indicando en ese sentido el Secretario que por la naturaleza misma del contrato el responsable de las instrucciones es el Comité Técnico en pleno que por acuerdo determina la instrucción, y el fiduciario aplica el recurso; señalando además que el Tesorero es el fideicomitente por razones de la propia normativa y que de alguna manera es el que genera el recurso, pero que en materia de ejecución de las erogaciones por los programas que se aprueben es el Comité Técnico, por lo que en este caso solo es que se precise bien; en ese tenor el Síndico Carlos Medina pide se hagan los ajustes en la redacción para que se apruebe con dichos ajustes. Después, sobre este mismo asunto, el Regidor Sergio Contreras Guerrero manifiesta tener dos preguntas respecto a diversas cláusulas, siendo la primera a la cláusula V en la que se establece que el fiduciario podrá invertir en mesa de dinero o pagaré bancario operado por Banco de Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple a plazos de siete días conforme a los montos y horarios que sean establecidos, siendo su pregunta si esta estipulación es prudente o viable para efecto del municipio, y si no hay algún riesgo con respecto a esta inversión y colocación de dinero? Respondiendo al efecto el Tesorero Municipal que legalmente es factible hacerlo, pero que es una disposición que está poniendo la fiduciaria, por lo que considera sería una decisión del Comité Técnico decir cómo se invertiría; comentando el Regidor Contreras Guerrero que su pregunta es independientemente de una estipulación de la fiduciaria como ente público, por lo que vale la pena preguntarse si la colocación del recurso, que es público, en instrumentos de inversión como mesas de dinero o pagaré no les genera ningún riesgo? y cuáles serían las condicionantes? Ya que es importante dejar bien acotada esta disposición por cualquier riesgo futuro que pueda generar el recurso. En ese sentido, el Tesorero comenta ser lógico y que sí tendría que precisarse que la inversión sería por ejemplo en pagaré bancario, donde no hay riesgo, como lo establecen propiamente en la Tesorería y el Municipio. Al respecto, el Presidente comenta que lo que no quieren es invertir en instrumentos de renta fija y por lo tanto no hay riesgo de volatilidad o de fluctuación, y asimismo respecto a los plazos a siete días es justamente para minimizar el riesgo, siendo oportuno que se precise. Enseguida, el Regidor Sergio Contreras Guerrero menciona que en cuanto a la integración del Comité Técnico pudo apreciar la presencia del Secretario de Seguridad Pública del Estado, pero que sin embargo por la redacción del documento el Estado no va aparecer como alguna de las partes, ni se hace mención de aportaciones o de obligaciones para el futuro y tampoco adquiere carácter de fideicomitente, por lo que entonces pregunta ¿por qué el Secretario de Seguridad del Estado aparece como parte del Comité Técnico? ya que considera no tendría razón de serlo. En ese tenor, el Secretario comenta que uno de los

# León



*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

aportantes al fideicomiso es Gobierno del Estado; mencionando en ese sentido el Regidor Sergio Contreras que si bien el Gobierno del Estado va a dar 12.5 millones de pesos, al final no asume calidad alguna dentro del fideicomiso, por lo que entonces considera que en el tema de seguridad los leoneses deben ser quienes estén al frente del proyecto, tanto la ciudadanía como el gobierno, por lo que en caso de requerir algún consejo o cuestión de Gobierno del Estado lo harán saber, pero que infiltrarlo y colocarlo en el fideicomiso es tanto como dejar que tome decisiones de manera conjunta, considerando que para eso están los canales correspondientes, por lo que el Ayuntamiento es quien debe tomar las decisiones y no Gobierno del Estado. Después, el Secretario indica que el razonamiento es bueno, pero que sin embargo de alguna manera pueden romper el esquema de coordinación que han estado estableciendo con Gobierno del Estado, por lo que tomando en cuenta que este orden de gobierno es quien está aportando y solicitando una silla para seguir en el esquema de coordinación podría ayudar más que perjudicar. A continuación, el Regidor Contreras manifiesta entender la situación de la coordinación, pero que en el tema del fideicomiso los leoneses y el Ayuntamiento son quienes deben tomar las riendas, y en caso necesario ver la intervención de Gobierno del Estado, ya que primero habían acordado aportar 50 millones y después terminaron en 12.5, por lo que considera que como Ayuntamiento se está cumpliendo y haciendo todo lo que ha pedido Gobierno del Estado desde las diversas trincheras; en razón de lo anterior propone se someta a consideración se modifique el proyecto de contrato de fideicomiso a efecto de que se excluya al Gobierno del Estado como integrante del Comité Técnico. Después, sobre este mismo asunto el Regidor Salvador Ramírez Argote manifiesta que su voto será en contra en virtud de que el acuerdo no nació de la voluntad del Ayuntamiento sino que fue impuesto por Gobierno del Estado el cual tiene la obligación de aportar en materia de seguridad y de hacerse corresponsable, además de los errores de forma que tiene la creación del fideicomiso, pues se acaba de puntualizar cómo el fideicomitente es la Tesorería, la cual es una dependencia de la administración pública y no tiene personalidad jurídica para andar creando entes de esta naturaleza. Continuando con el tema, el Presidente manifiesta que el origen del fideicomiso no fue una iniciativa de gobiernos, sino que surge de la mesa ciudadana buscando cómo establecer un programa que trascienda los tiempos de la actual administración, de tal forma que la pregunta que se hacían era ¿ cómo poder asegurar la continuidad y la mejor herramienta para lograrlo? de tal manera que puedan dar certidumbre a la contratación y a la realización de los programas que terminen fortaleciendo las políticas públicas cada vez más municipalistas, siendo ese el objetivo, pues los programas van a estar realizándose durante los próximos 36 meses, la mitad de ellos durante este tiempo y la otra mitad en la siguiente administración. Asimismo señala no ver una imposición sino una gran disposición para responder y apoyar las iniciativas de los ciudadanos de manera particular a la mesa ciudadana en materia de seguridad y justicia, y lo que están haciendo es simplemente corresponder, ya que si bien hubo una modificación, que ya se ha explicado por la oportunidad de la inversión frente al cuartel de la brigada de la policía militar y hacia eso se destinó, no se deja de reconocer el compromiso generado, pues solamente se dirigió en

*[Handwritten signature]*

Plaza Principal s/n  
Zona Centro de León, Gto.  
C.P. 37000  
Tel. (477) 788 0000  
Ext. 1110 y 1111  
www.leon.gob.mx

Secretaría del  
**H. AYUNTAMIENTO**

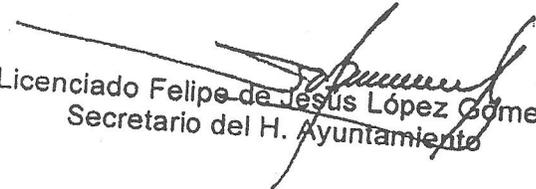
ciertos tiempos, ya que nunca se estableció una obligación de parte de este Ayuntamiento para corresponder, por lo que siguiendo en la filosofía de ser corresponsables en materia de seguridad y dado que la función es evidentemente preventiva y que son en el Estado y la Federación donde están las instancias de procuración de justicia, buscan cómo realmente establecer acciones más coordinadas que permitan resultados más efectivos, nunca siguiendo un condicionamiento ni mucho menos un mandato de la autoridad estatal, pues la idea es seguir fortaleciendo esa corresponsabilidad, siendo ahí donde están sometiendo a consideración la propuesta de aportación del recurso para seguir trabajando en esa misma línea; asimismo en relación a la figura del Secretario de Seguridad señala que los expertos podrán dar luz, pero lo que él vislumbra es que si no es éste, por la aportación de los recursos estatales en el Comité Técnico del Fideicomiso para cuidar el correcto cumplimiento a la observación a que todos los funcionarios están expuestos, haya la participación de un representante del Estado, desconociendo qué sea lo más conveniente, si tener al especialista en materia de seguridad o tener a un representante de la Secretaría de Finanzas, por lo que a efecto de ello es necesario que en el Comité Técnico pueda existir ese representante que asegure y rinda cuentas al Congreso, al legislativo y a todos los guanajuatenses respecto al correcto aprovechamiento de dichos recursos. Sobre este mismo tema, el Secretario del Ayuntamiento informa que la razón por la que en el contrato aparece la Tesorería Municipal como fideicomitente es justamente respecto a lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley Orgánica Municipal que establece que los fideicomisos públicos municipales, a que se refiere dicha ley, serán los que constituya el Ayuntamiento previo estudio que así lo justificó a efecto de que le auxilien en la realización de las actividades que le sean propias o impulsen el desarrollo del municipio, en los cuales la Tesorería Municipal o el organismo público descentralizado a través del representante de su órgano de gobierno sea el fideicomitente, siendo esa la razón por la que buscan esa forma dentro del contrato. A continuación, el Regidor Sergio Contreras indica que en relación al replanteamiento del Presidente es correcto que intervenga un ente de Gobierno del Estado por lo que se suma a la propuesta; indicando en ese sentido el Secretario que en un primer término la propuesta era que se excluyera al Secretario de Seguridad, habiendo acordado que por la naturaleza del contrato el responsable de las decisiones es el Comité Técnico, lo que queda considerado dentro del propio contrato, entendiéndose por lo tanto que la propuesta del Regidor Sergio Contreras es retirada en atención a la constitución original que se planteó, por lo que para efecto de una sola votación la propuesta de suscripción del contrato de fideicomiso quedaría con la consideración que se hizo respecto del Comité Técnico como órgano de gobierno y que sea el Gobierno del Estado quien determine la designación de su representante en el fideicomiso, siendo en esos términos como quedarían las modificaciones al contrato, quedando además claramente expresado que el Comité Técnico es el responsable del fideicomiso. Enseguida, el Presidente manifiesta que previo a esas dos observaciones, en cuanto a la definición de las responsabilidades y con la observación

# León



de que el Gobierno del Estado estaría definiendo quién sería su representante en el mismo, somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento los acuerdos a los que se han dado lectura, mismos que quedan aprobados por mayoría..."

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
"El Trabajo todo lo Vence"  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "  
León, Guanajuato, julio 20 de 2017

  
Licenciado Felipe de Jesús López Gómez  
Secretario del H. Ayuntamiento

DAFE/DT/ND/MOR

Plaza Principal s/n  
Zona Centro de León, Gto.  
C.P. 37000  
Tel. (477) 788 0000  
Ext. 1110 y 1114  
www.leon.gob.mx

Secretaria del  
H. AYUNTAMIENTO